



CHACRAS DE CORIA, 9 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 7932/2023, en el cual corren agregados los trámites efectuados para contratar la adquisición de herramientas manuales y equipos para mantenimiento solicitados por el Director de Mantenimiento y Servicios, señor Marcelo Alejandro FERREYRA mediante Nota de Pedido N° 03/2023; para ser utilizado en las tareas propias de la Dirección mencionada de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del monto estimado indicado en la citada nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 02/2023 C.S., el presente pedido encuadra en lo normado en el Art. 25, Inc. d), Apartado 1 del Decreto N° 1023/2001 y en la Ordenanza N° 79/2019 C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023 C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó la solicitud de cotización a empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron concretamente cuatro oferentes.

Que, analizadas las cotizaciones recibidas por la mencionada Dirección, la misma confeccionó el cuadro comparativo de ofertas advirtiendo que dos empresas, Machena y Lopez Prinzi S.A., no se ajustan a los plazos de mantenimiento de ofertas mínimos requeridos para esta contratación.

Que, las ofertas fueron puestas a disposición del Director de Mantenimiento y Servicios, quien dio sugerencia de adjudicación.

Que además se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección, y en donde las oferentes cuyas adjudicaciones se aconsejan, manifiestan con carácter de declaración jurada que no están incurso en ninguna causal de inhabilitación ni de inelegibilidad para contratar con la Universidad.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio indica que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 2/2023 y adjudicar a favor de LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT 30-69582299-1), los renglones 2, 3, 6, 8 y 9 en todos los casos por menor precio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 180.400,00) y a favor de SURI S.A. (CUIT 30-64281597-7), los renglones 1, 4, 11 y 12 por única oferta válida; los renglones 5, 10 y 14 por menor precio y el renglón 13 por mejores prestaciones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 208.263,80).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN N° 273/2023 _ _ _ _



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la Contratación Directa N° 2/2023, con encuadre en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), apartado 1, en la Ordenanza N° 79/2019 C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023 C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 2, 3, 6, 8 y 9 en todos los casos por menor precio, por la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 180.400,00)**, a favor de **LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT 30-69582299-1)**.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 1, 4, 11 y 12 por única oferta válida, los renglones 5, 10 y 14 por menor precio y el renglón 13 por mejores prestaciones, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 208.263,80)**, a favor de **SURI S.A. (CUIT 30-64281597-7)**.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 744/2023 y como se indican a continuación:

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

R.1607.004.001.000.16.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2 – BIENES DE CONSUMO				\$ 229.591,87
5 – Productos Químicos, combustibles y lubricantes			\$ 3.618,60	
8- Productos de material plástico		\$ 3.618,60		
SURI S.A. (CUIT 30-64281597-7)	\$ 3.618,60			
7 – Productos metálicos			\$ 214.641,54	
5- Herramientas menores		\$ 214.641,54		
LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT 30-69582299-1)	\$ 54.400,00			
SURI S.A. (CUIT 30-64281597-7)	\$ 160.241,54			
9 – Otros bienes de consumo			\$ 11.331,73	
6- Repuestos y accesorios		\$ 11.331,73		
SURI S.A. (CUIT 30-64281597-7)	\$ 11.331,73			



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023
40 Años
DE DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DIGITAL

4 – BIENES DE USO				\$ 159.071,93
3 – Maquinaria y equipo			\$ 159.071,93	
8- Herramientas y repuestos mayores		\$ 159.071,93		
LUJAN AGRICOLA S.R.L. (CUIT 30-69582299-1)	\$ 126.000,00			
SURI S.A. (CUIT 30-64281597-7)	\$ 33.071,93			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 273/2023 _ _ _ _

LJC.